

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE COMPARECENCIA ELECTRÓNICA EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS**

PUESTA A DISPOSICIÓN

Titular de la notificación:

Nombre y apellidos/Nombre de la entidad	DNI/CIF
Ayuntamiento De Betancuria	P3500700D

Datos de la notificación:

Identificador de la notificación	97a63014-db34-43c9-ac44-baa8faa18884
Órgano que notifica	SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
Procedimiento	DOCUMENTOS DE REGISTRO ELECTRÓNICOS DE ENTRADA EN EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
Expediente	3500720AB11 AYTO BETANCURIA
Fecha de Puesta a Disposición	31-01-2022 08:27:20

Documentos que se notifican:

Descripción y uri	Hash
PEES 20-21 RES JUT TOTAL AYTO BETANCURIA - urn:uuid:8ed3bc46-b141-4b30-9737-36563d4a9da2	SHA-256: d0b4042ab850c8daaf73d577bdf1c3036e86636fd705aa6d23b193c092e cf65c

NORMATIVA APLICABLE

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Art. 43.

Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, artículos 42 a 45.

Decreto 19/2011, de 10 de febrero, por el que se regula la utilización de los medios electrónicos en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Art.32,33 y 34.

Orden de 9 de mayo de 2016, que regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes.



Ref.:SE/SFEP/JPS

Expediente Administrativo: 3500720AB11
P.E.E.S. - Anualidad 2020
REFERENCIA CONTABLE :SUCCI 2020 2486
(Al contestar, cítese esta referencia)

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION POR DELEGACION DE LA PRESIDENTA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, POR EL QUE SE DECLARA LA JUSTIFICACIÓN TOTAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ENTIDAD " AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA", EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL,ANUALIDAD 202.

Visto el Expediente administrativo de referencias, obrante en la sede del Servicio Canario de Empleo, resultan los siguientes,

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 17/09/2020, se firma el ACUERDO-MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE TAREAS DE UTILIDAD Y DE REINSERCIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO PARA EL PERÍODO 2020-2021 (BOC nº 201, de 01/10/2020). Es objeto del citado Acuerdo-Marco, establecer las características básicas de las subvenciones a otorgar por el SCE, en el período 2020-2021, para el desarrollo de actuaciones vinculadas con el ejercicio de competencias o servicios propios de los ayuntamientos, que redunden en beneficio de la comunidad canaria y al mismo tiempo supongan una reducción del desempleo en el archipiélago canario, financiado con fondos del Plan Integral de Empleo de Canarias.

A través de esta medida extraordinaria y urgente, se da respuesta a las dificultades económicas y sociales por las que están atravesando determinados colectivos de canarios que se ven privados de los medios imprescindibles para cubrir sus necesidades básicas, derivadas de las dificultad de acceso al mercado laboral por encontrarse en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, al mismo tiempo que se les permita su reactivación laboral y mejora de la empleabilidad, realizando obras o servicios de interés general y social

II.- Evacuados los trámites procedimentales previos establecidos, mediante Resolución de la Direccion del SCE nº 7954/2020 de fecha 17/11/2020, se concede subvención directa por importe de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS (**159.452,56 €**) euros, a la entidad " AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA", provista de CIF n.º P3500700D, en los términos expuestos en la misma, para el desarrollo y ejecución del proyecto denominado " Betancuria "Avanza y Emplea 2020-2021"

III.- En este preciso contexto, y en estricto cumplimiento de lo previsto en el artículo 36 apartado 1 del Decreto 36/2009, citado, una vez examinada la diversa documentación justificativa aportada por la Entidad, mediante escrito de fecha 28/01/2022, se procede a emitir Informe de Justificación de la subvención concedida, en los términos que a continuación se exponen:

Importe de Subvención concedida a la Entidad: 159.452,56€

Coste Justificado:159.452,56 €

Importe reintegrado Entidad: 0,00€

Importe pendiente de reintegrar por la Entidad : 0,00 €

IV.- De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Gobierno de 6 de octubre de 2009, en desarrollo de las medidas de choque para la simplificación y reducción de cargas en la tramitación administrativa y mejora de la regulación, aprobadas por resolución de 26 de septiembre de 2008 (BOC de 30/09/2008), el presente programa de subvenciones se encuentra sometido al sistema de control basado en la modalidad de control financiero permanente

A los citados Antecedentes, les son de aplicación las siguientes,

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0gQ5xXun9Xml_m4F1CcXhDuv8uXmPgpGL



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0nfzc7cQZERNib-GjXH0WNYgNzUrXNhGk



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Resulta de aplicación al presente procedimiento, lo previsto en la Orden de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales, desarrollada mediante resolución de 30 de marzo de 1999, y cuya gestión fue transferida a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a través del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (B.O.E. de 17 de febrero), modificado por Real Decreto 939/1999, de 4 de junio (BOE de 25 de junio), atribuida actualmente al Servicio Canario de Empleo por el Decreto 150/2001 de 23 de julio (BOC de 25 de julio); la Resolución de 12 de abril de 2004, del Servicio Público de Empleo Estatal (BOE 13/05/2004).

Resulta de aplicación asimismo lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18/11/2003); en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (BOE de 25/07/2006); la Ley 12/2003, de creación del Servicio Canario de Empleo, (BOC de 28/04/2003), así como en el resto de la normativa de general y pertinente aplicación, entre la que cabe mencionar el propio Acuerdo-Marco suscrito, y la Resolución de concesión, ambas citadas ut supra.

Segunda.- El Director del Servicio Canario de Empleo, es el órgano competente para resolver el presente procedimiento, como órgano concedente de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 c) y h) de la Ley 12/2003 de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (BOC de 28/04/2003), según redacción dada por la Ley 3/2011 de 18 de febrero, de modificación de aquella (BOC de 2/03/2011).

Tercero.- En lo que al procedimiento de justificación se refiere, queda acreditado que la Entidad ha procedido a la presentación de la documentación justificativa pertinente, siendo sus resultados plenamente coincidentes con los alcanzados por el órgano gestor de la mismas.

Del análisis de la misma se infiere la justificación total de la subvención concedida, en los términos ya expuestos en el previo informe de justificación emitido, y que constan en los Antecedentes de la presente.

Por todo lo expuesto, y en ejercicio de las competencias legalmente atribuidas,

RESUELVO

Primero.- DECLARAR la **JUSTIFICACIÓN TOTAL** de la subvención directa concedida a la entidad "AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA", provista de CIF nº P3500700D mediante Resolución del Director del SCE nº 7954/2020 de fecha 17/11/2020, por importe que asciende a CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS (**159.452,56 €**), todo ello en aplicación de lo establecido en el artículo 18.4 del Decreto 150/2001, por el que se modifican los Decretos de adaptación de los procedimientos de concesión de determinadas subvenciones por el Instituto Canario de Formación y Empleo, y se establecen normas procedimentales, según redacción dada por el Decreto 155/2002, y sin perjuicio de los resultados de la fiscalización plena posterior, que se pudiera llevar a cabo de conformidad con la Resolución de 30 de Noviembre de 2000 (BOC de 15 de Diciembre de 2000), así como de las actuaciones de comprobación previstas en la normativa aplicable, y de las que puedan realizarse por el Tribunal de Cuentas del Estado, la Audiencia de Cuentas de Canarias y, en su caso, la Comisión y el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea, así como por los órganos de fiscalización y control económico – financiero de la Comunidad Autónoma de Canarias, resultado de los cuales, pudieran generarse nuevos incumplimientos.

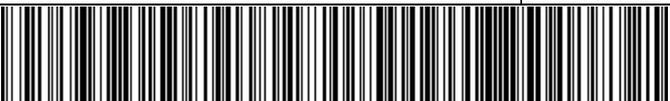
Segundo.- Como consecuencia directa de ello, procédase al cierre y archivo del expediente de referencias, sin mayores pronunciamientos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado recurso de alzada ante la Dirección del Servicio Canario de Empleo, en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación y concluirá el mismo día en que se produjo la notificación en el mes de vencimiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 30, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

LA PRESIDENTA DEL SCE
P.D. LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
(Resolución del 11 de octubre de 2013)

El presente acto ha sido propuesto en Las Palmas de Gran Canaria por:
La Subdirectora de Empleo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A MARIA DEL CARMEN ARMADA ESTEVEZ - SUBDIRECTOR/A DE EMPLEO	Fecha: 28/01/2022 - 14:33:56 Fecha: 28/01/2022 - 14:27:39
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 60311 / 2022 - N. Registro: SCEM / 3688 / 2022 RESOLUCION - Nº: 750 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/01/2022 08:22:58	Fecha: 31/01/2022 - 08:25:28 Fecha: 31/01/2022 - 08:22:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gQ5xXun9Xm1_m4F1CcXhDuv8uXmPgpGL	 
El presente documento ha sido descargado el 31/01/2022 - 08:27:20	

SERVICIO CANARIO DE EMPLEO -	Fecha: 31/01/2022 - 08:27:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0nFzC7cQZeRNi.b-GjXHoWNYgNzUrXNhGk	 
El presente documento ha sido descargado el 03/02/2022 - 09:56:15	